

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12063.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-277-S-1965 y Agregados SPC-4445-S-1978, SPC-10600-S-1982, SPC-10136-S-1982, SPC-9200-S-1982, SPC-9496-S-1982, SOC-8180-F-1995 y SGA-616-F-1999; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Morel, Nancy Miriam, DNI N° 13.776.590 solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 4072.-

Que la Ordenanza N° 10009, establece que a partir de los informes de las áreas competentes, este Cuerpo procede a la renovación de las licencias.-

Que la Dirección Municipal de Comercio e Industria no tiene objeciones que hacer para la prosecución del trámite de renovación.-

Que a su vez se adjunta Libre Deuda emitido por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.-

Que la Dirección General de Planeamiento – USPUA- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local emite informe técnico en el que se expresa:” El espacio donde se encuentra dispuesto dicho Kiosco “Vuelta de Obligado” ha sido remodelado recientemente, y la calidad espacial lograda no condice con la estructura que alberga al kiosco. Por tal motivo, es que esta Dirección solicita que se le prorrogue dicha licencia o se le otorgue una renovación por el lapso de 2 (dos) años otorgándole el tiempo necesario para el recambio del mobiliario”.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento, y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 041/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 4072, registrada a nombre -----de la señora Morel, Nancy Miriam D.N.I. N° 13.776.590, para la explotación del rubro kiosco, ubicado en calle Independencia N° 19- Área Centro- de esta Ciudad, por Vía de Excepción a lo establecido por la Ordenanza N° 10.009, Anexo V, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5, 3.7, 3.7.2, punto 2) por el término de 2 (dos) años.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El licenciatario deberá realizar en el plazo de 2 (dos) años de la -----entrada en vigencia de la presente ordenanza, el recambio del mobiliario urbano, de acuerdo a las características del prototipo que le será entregado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área técnica que -----determine, entregará a la titular de la licencia los planos a los cuales deberá ajustarse el recambio del mobiliario urbano, según Capítulo III- Mobiliario Urbano- puntos 3.1. 3.2 y en el plazo establecido en la presente ordenanza.-

Respecto del prototipo:

- Los kioscos de venta de diarios y revistas responderán a un prototipo que será otorgado por las áreas técnicas que el Órgano Ejecutivo Municipal determine.
- Prohíbese la instalación de semicubiertas, como así también el agregado de letreros publicitarios y todo tipo de elemento, que no esté contemplado en el diseño original del prototipo.

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes Nº SPC-277-S-1965 y Agregados SPC-4445-S-1978, SPC-10600-S-1982, SPC-10136-S-1982, SPC-9200-S-1982, SPC-9496-S-1982, SOC-8180-F-1995 y SGA-616-F-1999).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1806
Fecha 04/02/2011

Ordenanza Municipal Nº 12063 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SPC-277-S-65 y Agregados